

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34660 CASTELLÓN DE LA PLANA

D./D.^a Nieves Pérez Ibáñez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 19/10/15, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000771/2011, N.I.G. n.º 12040-66-2-2011-0000920, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "Javisan La Plana, S.L.", domiciliado en calle Segorbe, 8, 3.º Castellón y C.I.F./D.N.I. número B12731055.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3.º La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 19 de octubre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150049724-1